



Vicerrectorado de
Internacionalización
y Cooperación
Universidad Zaragoza

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se publica la **relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas para formar parte de la bolsa de prácticas Erasmus+ 2019-2020 en el tercer plazo de participación.**

Finalizado el plazo de subsanación y alegaciones a las listas provisionales de solicitudes admitidas y excluidas para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2019-2020* en el «**tercer plazo**» de participación, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la base sexta de la resolución de 1 de abril de 2019, por la que se estableció el plazo y procedimiento de presentación de solicitudes para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus +* y se determinaron los criterios para la ordenación de las solicitudes, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero. Estimar la alegación de D^a. Katharina Nothnagel Vivas para modificar las fechas de realización de las prácticas.

Segundo. Proceder a la inclusión de D^a Carmen Crespo Catalán en la lista definitiva de solicitudes admitidas al aportar debidamente cumplimentada la carta de aceptación de la empresa y modificar las fechas de realización de las prácticas.

Tercero. Aprobar y hacer pública la **relación definitiva de solicitudes admitidas** para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+ 2019-2020* en el **tercer plazo** de participación, que se adjunta como **Anexo I**, ordenada según los criterios recogidos en la base quinta de la citada resolución de 1 de abril.

Cuarto. Aprobar y hacer pública la **relación definitiva de solicitudes excluidas** para formar parte de la *bolsa de prácticas Erasmus+, 2019-2020* en el **tercer plazo** de participación, que se adjunta como **Anexo II**, con indicación de las causas de exclusión.

Quinto. Cuantía y distribución de las ayudas económicas

5.1 Cuantía

La ayuda cubre un máximo de tres meses de estancia, aunque la duración de las prácticas sea superior. A esta ayuda se podrá sumar la cofinanciación que, en su caso, pueda aportar la entidad o empresa de acogida.

El importe mensual de la ayuda varía en función del grupo del país de destino:

Grupo 1: 400€/mes [DINAMARCA, FINLANDIA, IRLANDA, ISLANDIA, LIECHTENSTEIN, LUXEMBURGO, NORUEGA, REINO UNIDO Y SUECIA]

Grupo 2: 350€/mes [ALEMANIA, AUSTRIA, BÉLGICA, CHIPRE, FRANCIA, GRECIA, ITALIA, MALTA, P. BAJOS Y PORTUGAL]

Grupo 3: 300€/mes [BULGARIA, CROACIA, ESLOVAQUIA, ESLOVENIA, ESTONIA, HUNGRÍA, LETONIA, LITUANIA, POLONIA, R. CHECA, RUMANÍA, TURQUÍA Y A.R.Y DE MACEDONIA]

5.2 Distribución de las ayudas

La disponibilidad presupuestaria, en este tercer plazo de presentación de solicitudes para el programa de movilidad de prácticas “Erasmus+” 2019-2020, asciende a:

- 65 meses de estancia financiados con las ayudas Erasmus+ para la modalidad de prácticas como estudiantes [GRUPO-ESTUDIANTES].
- 60 meses de estancia financiados con las Ayudas del Consorcio Aragón+ para la modalidad de prácticas como egresados/as [GRUPO-EGRESADOS/AS].

Las ayudas se distribuirán entre las solicitudes admitidas para formar parte en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, por riguroso orden de la misma, según se trate de prácticas para estudiantes o para egresados/as. A quienes, en su caso, no alcance ayuda económica, quedarán en lista de espera; no obstante, podrán optar por realizar la movilidad de prácticas *Erasmus+* en la modalidad de “beca cero”.



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/e05c3206037053be39ba94c5285ef4c5>

CSV: e05c3206037053be39ba94c5285ef4c5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/02/2020 14:37:00	

Desde Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ] se publicará en:

<http://www.feuz.es/servicios/practicas-formativas/estudiantes-y-egresados/practicas-internacionales/erasmus/>

la relación de estudiantes a quienes —según se trate del grupo de estudiantes o del de egresados/as—, les corresponde ayuda económica, así como la de quienes, en su caso, permanecen en lista de espera en cada grupo. Asimismo, esta información se comunicará desde FEUZ a cada estudiante mediante correo electrónico dirigido a la dirección indicada en su solicitud.

En la siguiente dirección de la sección de Relaciones Internacionales de la UZ se incluirá un enlace a la publicación anterior <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1920.html>

Sexto. Gestión de la movilidad

La gestión de la movilidad de estudiantes admitidos/as en la *bolsa de prácticas Erasmus+*, tanto de quienes obtengan ayuda económica como de quienes realicen su movilidad en la modalidad de «beca cero», se llevará a cabo desde Fundación-Empresa Universidad de Zaragoza [FEUZ], al tener encomendada la gestión de la movilidad de estas prácticas bajo la organización de la Universidad [www.feuz.es]

Séptimo. Periodo de movilidad

Para llevar a cabo el periodo de movilidad solicitado, la persona beneficiaria de la ayuda ha de estar en condiciones de cumplir los requisitos establecidos en la resolución de 1 de abril de 2019 en el momento de iniciar la movilidad, según se trate de movilidad de prácticas como estudiante o como egresado/a. La supervisión de estos requisitos se realizará desde FEUZ con carácter previo a la movilidad.

Octavo. Renuncias

En caso de producirse renuncias, los meses liberados se ofertarán a estudiantes que se encuentren en lista de espera, por riguroso orden de la misma, según se trate del grupo de estudiantes o del de egresados/as.

Noveno. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es]. Esta información estará asimismo accesible en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/inter/practicas1920.html>

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, a tenor de lo dispuesto en los arts. 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza a fecha de la firma, el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación en funciones, Francisco Beltrán Lloris. (Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza – BOA 31 de 14 de febrero de 2020)

Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27 3-c) de la Ley 39/2015)



e05c3206037053be39ba94c5285ef4c5

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/e05c3206037053be39ba94c5285ef4c5>

CSV: e05c3206037053be39ba94c5285ef4c5	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	20/02/2020 14:37:00	